

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL MANTA  
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R

Manta, 05 de septiembre de 2023

portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R

Manta, 05 de septiembre de 2023

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R

Manta, 05 de septiembre de 2023

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

**Qué**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2023-2561-M, el Gerente General del Hospital General Manta, Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, asignó las funciones de Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor.

**Que**, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: *“(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...).”*

**Que**, mediante informe técnico N° IT-SDNPSS-CNDM-2022-12-208, de fecha 02 de diciembre del 2022, validado por el subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, emite la validación de la programación de dispositivos médicos para el Hospital General Manta.

**Que**, para la Programación 2023, el Hospital General Manta, indica que conforme a lo establecido en Informe Técnico de Justificación de Dispositivos Médicos N° IT-SDNPSS-CNDM-2022-12-208, de fecha 02 de diciembre del 2022, El periodo establecido para la programación de Dispositivos Médicos será de doce (12) meses, más tres (3) meses como stock de seguridad.

**Que**, con fecha 14 de agosto de 2023 la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, realiza requisición interna a bodega para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Reactivos de Uso General, para

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R

Manta, 05 de septiembre de 2023

el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2023-1336-M, con fecha de 14 de agosto de 2023 suscrito por la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita al Sr. Alex Pérez Fernández, responsable de bodega de Dispositivos Médicos de esta unidad médica, el certificado de stock de bodega la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2023-2742-M, con fecha 16 de agosto de 2023 suscrito por el Sr. Alex Pérez Fernández, responsable de bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite a la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico de esta unidad médica, el certificado de stock de bodega Nro. BDM-2023-266 para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2023-1355-M, con fecha 16 agosto de 2023 suscrito por la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita al Dr. Ángel Cevallos Vélez, subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de esta unidad médica encargado, la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de laboratorio clínico del Hospital General Manta.

**Que**, se suscribió Acta del Comité Técnico de Dispositivos Médicos Nro. AC-DM-2023-008 del 16 de agosto de 2023.

**Que**, mediante correo electrónico johanna.baque@iess.gob.ec , con fecha 16 de agosto de 2023 la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, remite a la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas de esta unidad médica, informe de justificación de necesidad correspondiente a la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta., para su respectiva revisión.

**Que**, mediante correo electrónico susana.merad@iess.gob.ec, con fecha 17 de agosto de 2023 la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, remite a la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico de esta unidad médica el informe de justificación de necesidad una vez que ha sido revisado por parte de la delegada técnica de compras públicas.

**Que**, con fecha 17 agosto de 2023 se recibe Informe de justificación de necesidad Nro. IESS-HG-MAN-LC-2023-0011-M.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2023-1371-M, con fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita a la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas de esta unidad médica, certificación de catálogo electrónico para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2023-1572-M, con fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, emite a la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico de esta unidad médica, certificación catálogo electrónico Nro. 279-2023-HGM, de los ítems solicitados de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, con fecha 18 de agosto del 2023, la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, suscribe la solicitud de publicación en herramienta Sercop correspondiente Adquisición de Dispositivos Médico de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico johanna.baque@iess.gob.ec, con fecha 18 de agosto de 2023 la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, remite al Dr. Angel Javier Cevallos Velez, Subdirector de apoyo y diagnóstico y terapéutico de unidad médica la solicitud de estudio de mercado correspondiente a la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta., para su respectiva revisión y envío.

**Que**, mediante correo electrónico ángel.velez@iess.gob.ec, con fecha 18 de agosto de 2023, remite al correo henry.flores@iess.gob.ec , la solicitud de elaboración del Estudio de Mercado para Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta., para su respectiva revisión.

**Que**, mediante correo electrónico henry.flores@iess.gob.ec, de fecha 18 de agosto de 2023, remite al correo carlos.sacoto@iess.gob.ec, favor atender de conformidad a la normativa y a sus competencias.

**Que**, mediante correo electrónico carlos.sacoto@iess.gob.ec, de fecha 28 de agosto de 2023, remite al correo electrónico henry.flores@iess.gob.ec, Remito informe suscrito (Estudio de Mercado N0-98).

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R

Manta, 05 de septiembre de 2023

**Que**, con fecha 28 de agosto del 2023, se suscribe el (Estudio de Mercado Nro.098), correspondiente a la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico [johanna.baque@iess.gob.ec](mailto:johanna.baque@iess.gob.ec) con fecha 29 de agosto de 2023 la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, remite a la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas la revisión de las especificaciones técnicas correspondiente a la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de laboratorio clínico del Hospital General Manta, para su respectiva revisión y envío.

**Que**, mediante correo electrónico [johanna.baque@iess.gob.ec](mailto:johanna.baque@iess.gob.ec) con fecha 30 de agosto de 2023 la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, remite al Dr. Angel Javier Cevallos Velez, Subdirector de apoyo y diagnóstico y terapéutico de unidad médica, revisión de las especificaciones técnicas correspondiente a la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de laboratorio clínico del Hospital General Manta, para su respectiva revisión y envió al Dr. Xavier Oswaldo zambrano Montesdeoca, para revisión y firma .

**Que**, con fecha 30 de agosto del 2023, se suscribe las especificaciones técnicas correspondiente a la Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de laboratorio clínico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2023-1480-M, de fecha 01 de septiembre del 2023, la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**, al Dr. Angel Javier Cevallos Rodriguez, Subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta, anexando Informe Técnico Nro. **010-2023-HG-MAN-LAB-JMBP**, matriz de cambios y demás documentación habilitantes.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2023-1818-M, de fecha 01 de septiembre del 2023, el Dr. Angel Javier Cevallos Rodriguez, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta, traslada solicitud detallada en el párrafo anterior, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Medico.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2023-2044-M, de fecha 01 de septiembre del 2023, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Medico, solicita ser procedente con la reforma al PAC detallada en los dos párrafos que preceden, al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

General Manta.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2023-5218-M**, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación del ítem: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**”, correspondiente a la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología; **AUMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2023, por un valor de de **\$229.838,64**; valor en letras: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 USD más IVA, tal y como consta en el **cuadro de incremento** del artículo 1 de la presente reforma.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2023-1480-M, de fecha 01 de septiembre del 2023, el área requirente anexó el Informe Técnico Nro. **010-2023-HG-MAN-LAB-JMBP**

**Que**, el Informe Técnico Nro. **010-2023-HG-MAN-LAB-JMBP**. concluye que:

*“(...) Es importante indicar que la Unidad de laboratorio clínico perteneciente a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico ha realizado procesos programados para el año 2023, en su defecto se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC, en incremento de ítems monto presupuestario y modificación del cuatrimestre para año fiscal de acuerdo al informe N° IT-SDNPSS-CNDM-2022-12-208, validación de programación de dispositivos médicos año 2023, adjuntando matriz de lo antes mencionado de fecha 02 de diciembre del 2022, aprobada para el Hospital General Manta, del Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, para el servicio de laboratorio clínico del hospital general Manta, Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada..*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

**AUMENTESE. –**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PEC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PEC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	830	4	3.720,00	3.720,00										
2	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	86760	0,34	23.702,40	23.702,40										
3	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	35000	0,85	12.750,00	12.750,00										
4	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	4	4,76	20.664,00	20.664,00										
5	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	4580	0,15	1.287,00	1.287,00										
6	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Atornillación	3200	0,32	320,00	320,00										
7	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	2600	0,15	285,00	285,00										
8	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	3300	0,09	297,00	297,00										
9	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	1194	1,3	1.552,20	1.552,20										
10	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	80724	0,34	12.173,76	12.173,76										
11	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	2000	0,27	783,00	783,00										
12	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	43000	0,25	3.575,00	3.575,00										
13	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Unidad	24926	0,28	6.979,28	6.979,28										
14	Depositos Médicos para laboratorio físico y de radiología	Beca	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	Atornillación	40500	4	162.000,00	141.750,00										
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC:</b>																			220.838,64	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [manuel.calderon@iess.gob.ec](mailto:manuel.calderon@iess.gob.ec), [johanna.baque@iess.gob.ec](mailto:johanna.baque@iess.gob.ec) y [victor.aviles@iess.gob.ec](mailto:victor.aviles@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2023-5218-M

Anexos:

- igned-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe\_\_de\_justificacion0383382001692364989.doc
- 1336-m-signed.pdf
- capilares\_con\_heparina0760025001692370111.pdf
- verificacion\_de\_firmas\_certificacion\_pac-signed0472112001692370119.pdf
- 1.-\_iess-hg-man-lc-2023-1336-m.pdf
- tubo\_para\_extracción\_de\_sangre\_al\_vacío,\_de\_plástico,\_tapa\_celeste,\_2.7\_ml.pdf
- reforma\_del\_proceso\_insumos\_lab.xls
- paratifici\_a-b-h-o-\_frascos0060593001692370114.pdf
- tinción\_sudán.pdf
- 2.\_requisiciones\_de\_uso\_general\_lab-signed.pdf
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_uso\_general.doc
- tubo\_cónico\_plástico\_de\_15\_ml.pdf
- certificado\_fundamentos\_flerida\_quiroz0867576001692370119.pdf
- certificado\_fundamentos-\_susana\_valeria\_mera\_domo0257463001692370120.pdf
- glucosa\_para\_prueba\_de\_tolerancia0280967001692370113.pdf
- lanceta\_descartable\_punta\_redonda\_con\_dispositivo\_de\_punción\_automática.pdf
- capilares\_sin\_heparina0120283001692370112.pdf
- iess-hg-man-lc-2023-1480-m\_solicitud\_de\_reforma.pdf
- certificacion\_catalogo\_electronico-signed-signed0504180001692370112.pdf
- agua\_bi-destilada\_estéril\_(inyectable)0984219001692370110.pdf
- 9\_informe\_para\_publicacion\_necesidad\_usos\_general-signed.pdf
- 4.-\_1336-m-signed.pdf
- frasco\_boca\_ancha,\_tapa\_rosca\_hermética.pdf
- iess-hg-man-dtdt-2023-1818-m\_(2).pdf
- correo\_\_uso\_general.pdf
- tubo\_para\_extracción\_de\_sangre\_al\_vacío,\_plástico,\_tapa\_celeste,\_3\_ml0101479001692370119.pdf
- tirilla\_para\_medir\_glucosa\_en\_sangre\_(incluir\_equipo).pdf
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_uso\_general-signed-signed-signed.pdf
- 3.-\_iess-hg-man-usg-2023-2742-m.pdf
- iess-hg-man-dm-2023-2044-m.pdf
- 5.-\_iess-hg-man-lc-2023-1355-m.pdf
- sistema\_para\_control\_de\_calidad\_externa\_de\_tercera\_opinión.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2023-0209-R**

**Manta, 05 de septiembre de 2023**

- caja\_para\_recolección\_de\_heces0368279001692370111.pdf
- especificaciones\_tecnicas\_proceso\_dispositivos\_uso\_general-signed-1-signed-signed.pdf
- 8\_informe\_de\_justificacion\_de\_la\_necesidad-signed-1-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-dm-2023-2044-m0934063001693857965.pdf
- Certificados SERCOP Reforma PAC 0209
- Validación de firmas - 010-2023-JMBP

Copia:

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Ángel Javier Cevallos Vélez  
**Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Licenciada  
Johanna Mariselda Baque Ponce  
**Responsable de la Unidad de Laboratorio Clínico, Hospital General Manta**

Señora Ingeniera  
Susana Valeria Mera Domo  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta, Encargada**

Señora Ingeniera  
Linda Estefania Guerrero Palma  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**